



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 420/2017

En la ciudad de Astorga y su casa consistorial, siendo las trece horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, el Sr. alcalde D. Arsenio García Fuertes, asistido del secretario general D. Manuel Alija Rodríguez, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Vista la providencia de la Alcaldía referida a la motivación e inicio del contrato de SUMINISTRO denominado "IMPLANTACION DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION, GESTOR DE EXPEDIENTES, REGISTRO GENERAL, PORTAL DEL CIUDADANO, GESTION CONTABLE, NÓMINAS Y PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA", de fecha 20.03.2017.

Visto los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 23.03.2017, redactados al efecto.

Visto el informe del Secretario General, por el que se establece la legislación aplicable, la competencia para contratar y el procedimiento a seguir, de fecha 24.03.2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23.03.2017.

Vista la resolución núm. 83/2017, por la que se levantó el reparo formulado por la Interventora municipal, y por la que se aprobaron los Pliegos que rigen la licitación.

Vistos los anuncios necesarios publicados en tiempo y forma, correspondientes a la tramitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la exposición en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de León publicado el 11.04.2017, y en el Perfil del contratante de 11.04.2017.

Vista el Acta Nº 1, de fecha 11.5.2017, referente a la apertura del Sobre 1 de las empresas que concurrieron a la licitación, y por la que se acordó otorgar un plazo de 3 días para subsanar la acreditación de solvencia técnica a la persona jurídica ATM2.

Vista el Acta Nº 2, de fecha 31.5.2017 por la que, se subsanó la documentación presentada por la persona jurídica ATM2 y por la que se procedió a la apertura del sobre 2, declarando la Mesa que la documentación presentada en el sobre 2 por la empresa ATM2 no se encontraba presentada en la forma exigida en el Pliego que rige la licitación, siendo esta deficiencia insubsanable.

Visto el informe de Valoración, de fecha 13.7.2017, del Jefe de sección de sistemas, redes y comunicaciones de D. Antonio Machado Calvo.

Vista el Acta Nº3, de fecha 21.6.2017, por el que la Mesa por unanimidad asumió el informe de valoración, de D. Antonio Machado Calvo, de fecha 13.7.2017.

Visto el informe de Valoración, de fecha 26.9.2017, del Jefe de sección de sistemas, redes y comunicaciones de D. Antonio Machado Calvo.

Vista el acta Nº4, de fecha 5.9.2017, por el que el presidente dio cuenta del informe de fecha 26.9.2017, y el cual fue asumido en su integridad por la Mesa de contratación, y por el que se propuso adjudicar el contrato de suministro a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.

Vista la notificación y requerimiento a la persona jurídica Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. de fecha 11.10.2017.



Vista la documentación enviada por la empresa propuesta para que presentara la documentación de acuerdo con la Cláusula 14 y 15 del PCAP aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 83/2017, y presentada ésta en plazo conforme a lo exigido y visto que el candidato constituyó garantía definitiva presentada mediante aval bancario por importe de 8.500,00 euros (correspondiente al 5% del precio de adjudicación).

Visto el informe de la Tesorera Municipal, de fecha 24.10.2017.

Esta Alcaldía, asumiendo la Propuesta de la Mesa de contratación, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO denominada " IMPLANTACION DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION, GESTOR DE EXPEDIENTES, REGISTRO GENERAL, PORTAL DEL CIUDADANO, GESTION CONTABLE, NÓMINAS Y PATRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA"- , a la persona jurídica, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con CIF: B41632332, el cual presentó presupuesto desglosado correspondiente a 170.000,00 € + 35.700,00 € de IVA, ascendiendo el importe a un total de 205,700,00 €, IVA incluido

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4, 153 TRLCSP y del artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la adjudicación del presente contrato de SUMINISTRO en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizar el presente contrato en el plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente en que se hubiere recibido el requerimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato de suministro de "IMPLANTACION DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION, GESTOR DE EXPEDIENTES, REGISTRO GENERAL, PORTAL DEL CIUDADANO, GESTION CONTABLE, NÓMINAS Y PATRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA" en el Perfil de contratante.

OCTAVO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma, De acuerdo con el artículo 154.2 TRLCSP

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en la fecha "ut supra", de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL